

11  
+  
de bñs por suu, lo donaron en dñs manas  
de caron y por suu tobre sus Cabeças y obel  
de ciera en forma con el respeto de bñs  
ya cordaron se se y Cimple como dñs. m. a. xen  
en Cimple. que dho Don Jñ. Luis de ya de a  
se obligue a la paga de la composi. de ofensas reales  
en que los demas capitulares estan obligados  
como particulares yecha con el Jno. m. a. xen  
se tiene en ese lugar letra entera de por te  
fion de se de sabiendo en rade en este ayuntamiento  
A dho. dñs Don Jñ. Luis se obligo a la paga  
de la composi. de ofensas reales y de los demas  
en que estan obligados los demas caud. de ay.  
y se ayuntamiento y como tiene obligada principal e bñs  
na con jure en dho. y con respeto de bñs y bñs  
a Dios y a nra Cruz de defender en publico  
el nombre que es Virgen Maria m. a. xen  
que concebida sin mancha de pecado original  
y de guardar en todo el estatuto de caud. de ay.  
de lo de las cosas que se dispusieren en  
el ayuntamiento y de hecho se le dio la posesi. en  
el dho. dñs. y en sena de caud. de ay.  
en el lugar que le toca y por dho. dñs. de ay.  
de ayuntamiento. Ina petiti. m. a. xen  
por dñs. de ayuntamiento de caud. y por lo en ea  
Carce de caud. de ay. en que ofrece que concediendo  
se le otorga dñs. cobros dentro de tres meses  
de nra caud. de ay. de mil reales de caud. de ay.  
de los padrones de dñs. de ay. de ay. de ay.  
se m. a. xen. que se le en nra. dñs. de ay.  
don en limpio de caud. de ay. de ay. de ay.  
con fusión y entendi. por suu y a forda  
de las fianças de ay. de ay. de ay. de ay.  
que obligandose y gnacio Mac donal y ay.  
de ay. Diego de Reyna dñs. de ay. de ay.  
con y potes. especial de ay. de ay. de ay.

